



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

Presidencia
DECLARACIÓN CAMARAL N° 133/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo I del artículo 269 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.”*

Que, el Municipio de Pampa Aullagas de la Segunda Sección de la Provincia Ladislao Cabrera fue creado mediante Ley N° 534, de 16 de febrero de 1983, durante la presidencia de Hernán Siles Zuazo, y el aniversario de creación se celebra cada 24 de marzo como costumbre popular.

Que, en el Municipio de Pampa Aullagas, se encuentran los ayllus: Sacatiri, Jiguapacha, Taca, Collana, Sujtita y Choro; su clima es frío y su topografía de planicie con pocas variaciones, corresponde a la zona de puna. Los principales ríos son el Lakajahuira y el Márquez. Su origen étnico se remonta al Jatun Quillacas, correspondiendo el Municipio al Ayllu de Pampa Aullagas. El idioma principal es el aymara, siendo el castellano el segundo idioma más hablado.

Que, en el Municipio de Pampa Aullagas, la producción pecuaria y agrícola es la actividad económica principal, dedicándose principalmente, a la crianza de ganado camélido además del ovino, aunque en pequeña escala, de la que se obtienen productos y subproductos como la carne, el charque, la fibra, la lana y las pieles. Asimismo, realizan trabajos artesanales en lana, como aguayos, ponchos, frazadas y otros, destinados al consumo doméstico.

Que, el Gobierno municipal de Pampa Aullagas ha definido una estrategia de desarrollo a partir de la producción pecuaria, fomentando la crianza de ganado camélido; construyendo infraestructura para la producción e incrementando la producción forrajera, recuperando las praderas naturales, introduciendo otras variedades y ampliando áreas de pastoreo, además de diversificar los derivados de la carne, con proyectos de manejo y sanidad animal.

Que, el Municipio de Pampa Aullagas, tiene yacimientos de piedra caliza y arcilla, que podrían generar nuevas fuentes de actividad e ingresos para los pobladores del municipio.

Senadora proyectista: Mery Rosalía Choque Torrez.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Pampa Aullagas** del Departamento de Oruro, por sus cuarenta años de creación, a celebrarse el 24 de marzo del presente año, por su trascendencia histórica, productiva y turística reflejada en el desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

Sen. Isidoro Quispe Huanca

TERCER SECRETARIO

CÁMARA DE SENADORES